



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°475-2016-MPH/GDT.

Ayacucho, **26 SET. 2016**

VISTO:

El Expediente N°23052, del 15 de Setiembre del 2016, por el cual DON JUAN CARLOS SAEZ FLORES, solicita autorización para la sub división de tierras sin cambio de uso, del lote de terreno, ubicado en el PP.JJ. "Yuracc-Yuracc", Mz. "O", lote 4; jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, autorizando las habilitaciones y sub división de tierras en armonía al artículo 73° y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los artículos 29° y 30° del D. S. 008-2013-VIVIENDA, el Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico presentado por el Administrado, conformado por la copia literal, escritura pública, el plano, memoria descriptiva y demás requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), se determina procedente autorizar con el Informe Técnico N°266-2016-MPH/32-36/I, la sub división de tierras en 03 sub lotes, con un área matriz de 266.08m<sup>2</sup>.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Sub División de Tierras sin cambio de uso de un lote de terreno, ubicado en el PP.JJ. "Yuracc-Yuracc", Mz."O", lote 4, con una extensión superficial de 266.08m<sup>2</sup> conforme a las especificaciones contenidas en el plano y la memoria descriptiva, con el siguiente detalle:

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE MATRIZ (4).

PROPIETARIOS: JUANA FLORES VENTURA

JUAN CARLOS SAEZ FLORES

MONICA SAEZ FLORES Y SONIA SAEZ FLORES

- Por el Frente, limita con Av. Javier Heraud, en 14.65m.l.
- Por la Derecha, limita con lote 5 y 5A, en 13.30 y 12.60m.l.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

- Por la Izquierda, limita con lote 3A y 4A , en 11.70, 6.70 y 16.30m.l.
- \* Por el Fondo, limita con Jr. Los Ángeles, en 7.70m.l.

AREA : 266.08m2

PERIMETRO : 82.95m.l.

LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 4 (Remanente 1).

PROPIETARIOS: JUANA FLORES VENTURA

JUAN CARLOS SAEZ FLORES

MONICA SAEZ FLORES Y SONIA SAEZ FLORES.

- Por el Frente, limita con Av. Javier Heraud, en 7.32m.l.
- Por la Derecha entrando, limita con sub lote 4B, en 10.54m.l.
- Por la Izquierda, limita con lote 3A , en 11.70m.l.
- \* Por el Fondo, limita con lote 4A, en 6.70m.l.

AREA : 77.40m2

PERIMETRO :36.27m.l.

LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 4 (Remanente 2).

PROPIETARIOS : JUANA FLORES VENTURA

JUAN CARLOS SAEZ FLORES

MONICA SAEZ FLORES Y SONIA SAEZ FLORES

- Por el Frente , limita con Jr. Los Ángeles , en 7.70m.l.
- Por la Derecha entrando, limita con lote 4A, en 16.30m.l.
- Por la Izquierda entrando, limita con lote 5A, en 12.60 m.l. y con lote 5, en 2.77m.l.
- \* Por el Fondo , limita con sub lote 4B(resultante), en 7.25m.l.

ÁREA : 112.82 m2.

PERÍMETRO : 46.62m.l.

LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 4B(Resultante).

PROPIETARIO : JUAN CARLOS SAEZ FLORES.

- Por el Frente, limita con Av. Javier Heraud, en 7.32m.l.
- Por la Derecha entrando, limita con lote 5 , en 10.48m.l.
- Por la Izquierda entrando, limita con sub lote 4(remanente 1) , en 10.54m.l.
- Por el Fondo, limita con el sub lote 4(remanente 2), en 7.25m.l.

ÁREA : 75.86 m2.

PERÍMETRO : 35.59 m.l.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
Gerencia de Desarrollo Territorial

ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ  
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucheo, 26 SET. 2016

Oficio Circ. N° 2845-2016-UTD-SG-MPH  
SEÑOR: SISTEMAS

Para su conocimiento y fines correspondientes remito a Ud. copia  
del original de: RG-475-2016-MPH/SGT  
de fecha: 26 SET. 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución  
expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL  
Unidad Trámite Documentario y Archivos  
*Magally Solier*  
Abog. Magally Solier Córdova  
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA  
27 SEP 2016  
Hora: \_\_\_\_\_ Folios: \_\_\_\_\_  
Firma: *f* N° Reg: \_\_\_\_\_